

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 12-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4111-5BYV5-7QXWM Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:05:49 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118112.C4111-5BYV5-7QXWM 21E124B01EB690148539F59F3700B930CF53742EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2023.

2.LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1 Licencia Urbanística de Obra D.J.A.G.G.

Se acuerda:

PRIMERO.- No tener por efectuada la declaración responsable presentada por D.J.A.G.G., como anexo a la memoria presentada, visado el 13 de junio de 2023, para construcción de nuevo cierre posterior de edificio industrial.

SEGUNDO.- Otorgar licencia urbanística a **D.J.A.G.G.** , para la legalización de la ampliación de nave existente con emplazamiento en el número 364 de la Avenida de Portugal, de esta Ciudad, hasta el límite de fondo máximo edificable, demoliendo el fondo del edificio existente (23,06 m², 17,70 m². en planta baja y 5,36 m². en entreplanta) que excede la franja de 50,00 primeros metros edificable, resultando con una superficie construida total de 1.054,30 m² (895,66 m². en planta baja y 158,64 m². en entreplanta), condicionada a las siguientes prescripciones:

Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación presentados el 24 de noviembre de 2023, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

Respecto de la demolición:

En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.

Se cumplirá lo dispuesto en el Capítulo 6 del Título 5 de las Normas Urbanísticas vigentes (especialmente los arts. 5.6.6 al 5.6.9.).

En caso de necesitar cortes en la circulación de vehículos, deberá presentar esta autorización a la Policía Municipal a fin de organizar los días y horas de los cortes.

Cualquier variación del sistema de demolición y su influencia en al vía pública debe someterse a modificación de licencia.

Se cumplirá el R.D. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (obligaciones del productor y poseedor de residuos de construcción y demolición).

La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por el Servicio de Ingeniería municipal de fecha agosto de 2023, obrante en el expediente, que se trasladará al interesado con la notificación del acuerdo.

En el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 300,00 Euros, para la gestión de los resi-

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 12-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4111-5BYV5-7QXWM Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:05:49 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118112.C4111-5BYV5-7QXWM 21E124B01EB690148539F59F3700B930CF53729E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=71&forma=1



duos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, quedando condicionada la eficacia de esta licencia a dicha constitución. La fianza constituida se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, urbanizando el espacio comprendido entre la alineación oficial y la acera existente en la superficie de cesión (179,00 m².), de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 9.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de ga-

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 12-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4111-5BYV5-7QXWM Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:05:49 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118112.C4111-5BYV5-7QXWM 21E124B01EB690148539F59F3700B930CF53729E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portail/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1



rantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.

Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.

Previa agrupación de las parcelas catastrales 3426902PH9132N0001QY y 3426906PH9132N0001FY, la parcela resultante debe establecerse como indivisible, de conformidad con el art. 104.1,c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo), lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (art. 26.2 último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre), quedando vinculado el terreno al uso autorizado y quedando condicionada la eficacia de esta autorización a tal formalización y notificación a esta Administración en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución administrativa.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 3426902PH9132N0001QY y 3426906PH9132N0001FY.

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en la licencia urbanística de obras concedida mediante acuerdo de la entonces Comisión de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2000, con la aclaración autorizada por el mismo órgano en sesión de fecha 16 de abril de 2003.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

Base Imponible (P.E.M.): 9.674,26 €
(11.111,88 – 1.437,62 [Seg. y Salud])
Tipo: 2,00 %
Cuota: 193,48 €

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

CUARTO.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 46/2023 al anterior que modifica con referencia 161/1999, por ser éste anterior a aquel.

3. PROYECTOS EUROPEOS.

3.1. Aprobación del Proyecto de Digitalización del Ciclo Integral del Agua en Ponferrada “Ponferrada Aquality”, y solicitud de ayuda al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica [PERTE] de digitalización del ciclo del agua) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Segunda convocatoria, 2023.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 12-12-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C4111-5BYV5-7QXWM Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:05:49 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05
	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118112.C4111-5BYV5-7QXWM 21E124B01EB690148539F59F3700B30CF53729E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificac...?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



Se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Digitalización del Ciclo Integral del Agua en Ponferrada "Ponferrada Aquality", con un presupuesto total de 4.000.000 euros.

Segundo.- Solicitar al amparo de la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, una subvención al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por importe de 2.888.408,21 euros, asumiendo en su caso la obligación de consignar crédito adecuado y suficiente los presupuestos municipales para ejecutar aquellos gastos que no sea un objeto de ayuda.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ordenando el servicio responsable que se incorpore toda la documentación preceptiva para concurrir a la ayuda convocada en régimen de concurrencia competitiva por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio.

3.2 Reformulación del proyecto de Anillo Verde de Ponferrada.

Se acuerda:

- Modificar las cantidades consignadas, a los gastos de personal, que quedarán definitivamente fijadas en las siguientes cantidades.

TIEMPO COMPLETO			
Personal	Meses de Duración	Cantidad Modificada	Cantidad Inicial
1 Ingeniero (A1)	37,5 meses	175.540,02	166.580,89
1 Técnico (C1)	37,5 meses	135.813,28	129.529,54
1 Auxiliar Administrativo (C2)	36 meses	99.042,64	90.882,12
2 Encargados (C2)	35 meses	192.582,93	176.715,24
8 Oficiales de Oficios (C2)	35 meses	713.301,90	641.236,12
TIEMPO PARCIAL			
1 Técnico de desarrollo 30% jornada	39 meses	40.143,68	40.143,68
Coordinador desarrollo Ayuntamiento (10%)	42 meses	20.894,02	20.894,02
Totales		1.377.318,47	1.265.981,63

- El presente acuerdo tendrá efectos, desde el inicio de la contratación, dando traslado del mismo, a la sección de personal a los efectos oportunos.
- Modificar las cantidades asignadas al concepto VIAJES Y MANUTENCIÓN, acciones B1, B2, B3 y C1 que se incrementan en 4.500,00 €, de conformidad con el siguiente desglose:
 - B1 – 1.000,00
 - B2 – 1.000,00
 - B3 – 1.000,00
 - C1 – 1.500,00

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 12-12-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C4111-5BYV5-7QXWM Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:05:49 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05
ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118112.C4111-5BYV5-7QXWM 21E124B01EB690148539F59F3700B30CF53729E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



- Modificar las cantidades asignadas a asistencia externa, acciones A2, A3, A5, B1, B2, B3, C1, C2, C3, que se fija en 245.822,39 (antes 333.640,50), de conformidad con el siguiente desglose:

Acción	P. Inicial	P. Reformulado
A2	28.925,62	13.580,00
A3	20.661,16	13.500,00
A5	9.917,36	9.900,00
B1	59.091,91	54.166,67
B2	147.107,14	67.166,67
B3	52.892,56	39.166,67
C1	0	7.039,93
C2	19.545,45	39.902,45
C3	0	2.400,00
TOTAL	333.640,50	245.822,39

- Modificar el presupuesto del concepto de bienes fungibles, acciones B1, B2, B3 y C1 que se fija en 95.340,00 (antes 129.206,61), de conformidad con el siguiente desglose:

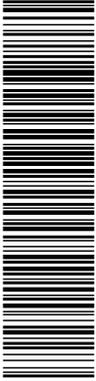
Acción	Inicial	Reformulado
B1	25.950,41	29.400,00
B2	26.644,43	30.240,00
B3	76.611,57	30.700,00
C1	0	5.000,00
Total	129.206,61	95.340,00

- Modificar el presupuesto de gastos inventariables, acciones B1, B2, B3 y C1 que se fija en 59.100,00 €, de conformidad con el siguiente desglose:

Acción	Inicial	Reformulación
B1	9.090,91	18.900,00
B2	9.090,91	18.900,00
B3	14.876,03	18.900,00
C1	0	2.400,00
Totales	33.057,85	59.100,00

- De conformidad con las cantidades y conceptos modificados, los gastos de funcionamiento, atribuidos al Ayuntamiento en ejecución del proyecto "Anillo Verde", ascienden a 408.810,90 (antes 515.655,75) y los gastos de personal a 1.377.318,47 (antes 1.265.981,00)
- Dar traslado del presente acuerdo al responsable del proyecto, jefe del servicio de personal, jefe del servicio de contratación e intervención municipal, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 12-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4111-5BYV5-7QXWM Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:05:49 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118112.C4111-5BYV5-7QXWM 21E124B01EB690148539F59F3700B30CF53729E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/porta/nofirma.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

4.1 Aprobación del expediente que se tramita, para la modificación del contrato del servicio de limpieza de edificios dependientes del Ayuntamiento de Ponferrada y ascensores situados en vía pública. Lote 1: Edificio dependiente del Ayuntamiento de Ponferrada. Lote 2: Mercado de Abastos. Lote 3: Ascensores situados en la vía pública.

Se acuerda:

- **Primero:** Aprobar expediente modificado, aprobando el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 136.22700 y 3333.22700 del presupuesto en vigor, adoptando el compromiso de dotar en el presupuesto de crédito adecuado y suficiente para el resto de anualidades; autorizándose el reajuste de anualidades si se diere el supuesto.
- **Segundo:** Adjudicar el presente modificado del contrato de “**LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y ASCENSORES SITUADOS EN VÍA PÚBLICA.- LOTE 1.- EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**”, a la entidad **SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A** por importe de 14.042,78 € anuales iva incluido correspondiendo la cantidad de 11.605,60 € a la base imponible y la cantidad de 2.437,18€, ascendiendo dicha modificación a un porcentaje de un 2,13 % del importe de adjudicación sin iva (544.616,00 €); siendo el motivo del mismo la incorporación al servicio de limpieza de edificios municipales antiguo CEIP Luis del Olmo y refuerzo de limpieza en el parque de bomberos.
- **Tercero:** Requerir al adjudicatario por el presente acuerdo para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se proceda a ampliar la garantía definitiva en la cantidad de 580,28 €, procediéndose a continuación a la formalización del modificado en documento administrativo una vez transcurrido el plazo establecido de quince días para el Recurso Especial de Contratación.
- **Cuarto:** Notifíquese la presente resolución al adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el DOUE dando cumplimiento a los establecido en el Art. 207 de la LCSP.

5. EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

5.1 Aprobación inicial del Estudio de detalle del sector de suelo urbano no consolidado SSUNC-3 del PGOU de Ponferrada.

Se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle del sector de suelo urbanizado no consolidado SSUNC-3 de Ponferrada, con las siguientes condiciones:

De conformidad con el informe sectorial de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación audiovisual del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de fecha 26 de abril de 2023, debe modificarse antes de la aprobación definitiva, el apartado 3.2.6 de la memoria vinculante, en la que se deberá tener en

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 12-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4111-5BYV5-7QXWM Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:05:49 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118112.C4111-5BYV5-7QXWM 21E124B01EB6930148539F59F3700B30CF53742EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?informa=1



cuenta las normas reglamentarias aprobadas en materia de telecomunicaciones o en ausencia de estas, la norma UNE 133100, y sus partes relativas a las infraestructuras para redes de telecomunicaciones que se encuentran enumeradas en el apartado f) de las consideraciones generales del citado informe.

De conformidad con el informe de la Dirección General de Vivienda Arquitectura y Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 29 septiembre de 2023, se corregirá antes de la aprobación definitiva.

En relación al proyecto de actuación, respecto a la parcela P11 deberá tenerse en cuenta el aprovechamiento lucrativo que corresponde a la parcela de propiedad privada. Asimismo debe recalcularse el aprovechamiento medio del sector, teniendo en cuenta que el mismo alberga una dotación urbanística pública.

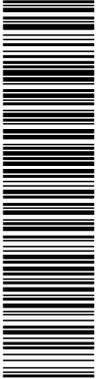
Se suprime la justificación relativa al uso de hostelería, por incluirse dentro del uso compatible de Servicios Terciarios, dado que el único uso compatible que se prevé en el ámbito del estudio de detalle es el COMERCIAL.

Deben corregirse los planos siguientes:

- En la leyenda de los planos de ordenación donde dice Espacio Libre Público (EQ), debe decir Equipamiento Público (EQ).
- La superficie de la parcela P14 que recoge el documento es de 5.024 m², en vez de 5.651 m² que figuran en el plano de ordenación.
- La superficie de la parcela P12 que recoge el documento es de 5.084 m², en vez de 5.128 m² que figuran en el plano de ordenación.
- De conformidad con el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 9 de noviembre de 2023.
 - Se protegerá en su ubicación la Puerta del antiguo cementerio del Carmen, y se incluirá una zona de protección arqueológica para la franja septentrional del solar situado al oeste dada la posibilidad de existencia de restos soterrados asociados a la capilla del Carmen y al hospicio de los Carmelitas de los siglos XVII y XVIII.
- De conformidad con el informe de ingeniería.
 - Se especificarán con claridad las distancias a la plataforma de la infraestructura ferroviaria colindante al sector.
 - Se establecerá con claridad el cumplimiento de las distancias y respecto a la explanación debe delimitarse la zona de D.P y la zona de protección. En estas zonas no se permite ningún tipo de obra y/o uso, cualquier actuación debe ser compatible con la seguridad del tráfico viario.
 - Se incluirá en el proyecto de urbanización, las correcciones contenidas en el informe de ingeniería de diciembre de 2023.

2.- Someter el expediente a información pública, mediante anuncio inserto en el BOCYL, en un diario provincial, y en la pagina web municipal para que los interesados,

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 12-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4111-5BYV5-7QXWM Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:05:49 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118112.C4111-5BYV5-7QXWM-21E124B01EB690148539F59F3700B930CF53742E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1? Idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

durante el plazo de un mes, puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que entiendan oportunas.

3.- Suspender el otorgamiento de licenciaa urbanísticas que se enuncian en los parrafos 1º, 2º, 3º, y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 de dicho Reglamento en el área o ámbito territorial del Plan Parcial.

4.- Requerir al promotor del expediente para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en las consideraciones VI y VIII del presente informe, con carácter previo a la aprobación definitiva del instrumento.

6.ESCRITOS VARIOS.

6.1 Modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2023, por el que se resuelve discrepancia, sobre la justificación del expediente que se tramita para la ayuda directa otorgada al proyecto “Cátedra de envejecimiento para todas las edades”, ejercicio 2022.

Se acuerda:

- Modificar el apartado 1 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2023, que quedaría redactado en los siguientes términos:

“Resolver la discrepancia existente, en el expediente que se tramita, para la justificación de la subvención directa a la Universidad de León “Cátedra de envejecimiento activo para todas las edades”, ejercicio 2022, de conformidad con la propuesta del responsable del servicio, aprobando con ello, la cuenta justificativa del gasto presentado por el beneficiario de la ayuda.”

El resto del acuerdo quedará en los términos inicialmente adoptados.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,